



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La petición realizada por la Sra. **Ana Amaya**, D.N.I. N°: **29.871.882**, en cuanto solicita se le conceda en préstamo gratuito y por un plazo de 24 (veinticuatro) horas, las instalaciones del Polideportivo Municipal para realizar un encuentro de vehículos multimarcas y espectáculos musicales, a realizarse el día 15 de Septiembre de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. **Ana Amaya**, peticiona el préstamo gratuito de las instalaciones del Polideportivo Municipal para realizar dicho evento con la finalidad de juntar fondos para solventar los gastos de una cirugía que debe afrontar su marido José Beas.-

Que por ello, corresponde ceder en préstamo a la Sra. **Ana Amaya**, y por un lapso de veinticuatro horas, a contar desde las 06:00hs del día 15 de Septiembre hasta las 06:00hs del día 16 de Septiembre de 2019, las instalaciones del Polideportivo Municipal, con la finalidad que en el mismo se efectúe las actividades propuestas por la solicitante.-

Que de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 162

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Sra. **Ana Amaya**, D.N.I. N°: **29.871.882**, a realizar bajo su exclusiva cuenta y responsabilidad, el día 15 de Septiembre de 2019, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, un encuentro de vehículos multimarcas y espectáculos musicales; facultándosela a ingresar al predio a partir de las 06:00hs del día 15 de Septiembre, debiendo restituirlo en el mismo estado recibido el día 16 de



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Septiembre de 2019 a las 06:00hs, libre de personas y/o cosas puestas por ella o que de ella dependan.-

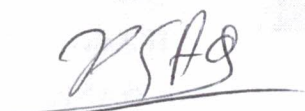
Artículo 2º: HAGASE saber a la Sra. Ana Amaya, que será responsable de cualquier tipo de daño que pudiere ocasionarse a las personas y/o cosas en el lugar donde se desarrollen las actividades, asumiendo el mismo la obligación de mantener indemne a la Municipalidad de Malvinas Argentinas, teniendo la obligación de informar a cuanta persona ingrese al lugar, que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no organiza el evento ni tiene responsabilidad alguna en el mismo.-

Artículo 3º: La Sra. Ana Amaya, deberá contratar seguro del espectador, baños químicos, personal policial y cumplimentar con toda normativa vigente que regule la actividad a desarrollar.-

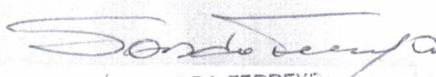
Artículo 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 04 días del mes de Septiembre de 2019.-


LIC. VANESA SARTORI
Pte. de Bloque
Honorable Concejo Deliberante
de Malvinas Argentinas


HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


MARIA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS